

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES INMeT

El servicio se prestará en la zona perimetral Externa e Interna del predio que posee el INMeT en Puerto Iguazu, Provincia de Misiones, desde la barrera de ingreso al predio toda la superficie, más el sector de espacios comunes y dentro de los terrenos donde están emplazadas las viviendas pertenecientes al barrio de viviendas del Instituto.

El servicio deberá ser prestado a solicitud del Instituto, con un máximo de 45 (cuarenta y cinco) días entre uno y otro según lo detallado en las especificaciones técnicas, por una dotación de dos personas, e incluirá los siguientes puntos:

- Corte y triturado del césped, maleza y cualquier otra vegetación considerada maleza.
- Bordeado de límites: Se realizará en forma cuidadosa en todos los perímetros de espacios verdes; asimismo, deberá realizarse el recorte de toda la vegetación que crece en veredas y piedras, por medios mecánicos o agroquímicos según las necesidades.
- Rastrillado, barrido y recolección de hojas y residuos: Se deberá realizar en todo el predio, incluyendo los sectores de veredas.
- Arbolado: Se deberá realizar un control periódico de todo el arbolado que se encuentra diseminado en la zona perimetral del predio del organismo, zonas de viviendas e interior del predio, a fin de verificar la existencia de ramas que por su estado de deterioro pudieran ser susceptibles de caer y generar riesgos para las personas en tránsito o los bienes físicos que eventualmente estuvieran debajo de las mismas. De detectarse tal situación, se procederá a realizar la poda preventiva y el retiro de los residuos resultantes.
- Se deja constancia que la empresa prestataria tendrá a su cargo la provisión de todos los equipos, herramientas y elementos necesarios para la realización de los trabajos.

En cuanto a medidas preventivas necesarias en materia de salud y seguridad en el trabajo y cuidado del medioambiente para las tareas requeridas, durante la ejecución deberá:

- Conformar el Legajo técnico de higiene y seguridad, de acuerdo a lo normado en el Decreto 911/96, que contenga toda la documentación requerida:
 - 1 Programa de seguridad
 - 2 Lista de chequeo del estado de seguridad de las herramientas manuales y de potencia utilizados
 - 3 Libro de registros de visita del profesional de higiene y seguridad con las actividades desarrolladas y en cumplimiento de la Resolución SRT 905/15
 - 4 Registros de capacitación
 - 5 Registros de entrega elementos de protección personal y ropa de trabajo Res 299/11
 - 6 Declaración Jurada de agentes de riesgos ante la ART
 - 7 Certificado de ART vigente (no mayor a 30 días de su emisión) el cual se debe renovar mensualmente.

Requerimientos adicionales:

La empresa no puede subcontratar personal (Dictamen ONC N° 1006/2012).

Todos los trabajadores deben formar parte de la nómina de la ART de la empresa

Los trabajadores están obligados a cumplir con las normas de higiene y seguridad y cuidado del medio ambiente.

Incluir el procedimiento de requisitos de ingresos de terceros al establecimiento y la vía de comunicación para su autorización